



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 2057 - -- --

24 DIC 2019

*"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *"Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras"*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del IDARTES *"Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*, señala *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo."*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *"Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios"*.

Que la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formato con radicado N° 20194100455863 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2019, solicitó se le otorgue un (1) día de descanso compensatorio, comprendido por el día treinta (30) de diciembre de 2019.

Que la mencionada funcionaria soporta su solicitud con la autorización de entrada a sedes de fecha veintisiete (27) de julio de 2019 y el registro del huellero, donde se evidencia que trabajó ocho (8) horas extras en labores de *"archivo de la dependencia"*, documentos que se adjunta y hacen parte integral de esta resolución.

Que de acuerdo con los soportes que acompañan la solicitud realizada por la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES a la fecha reporta ocho (8) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	8 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de un (1) día hábil de descanso compensatorio la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, por el día treinta (30)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 2057 - - 4**  
( 24 DIC 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, un (1) día de descanso compensatorio, por el día treinta (30) de diciembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria ELSY CRISTINA PINZÓN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.669.672.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá a los, **24 DIC 2019**

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	